

# Lucha contra el empleo ilegal de trabajadores extranjeros

MIGRACION INTERNACIONAL



OECD



# LUCHA CONTRA EL EMPLEO ILEGAL DE TRABAJADORES EXTRANJEROS



ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS

## **ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS**

En virtud del artículo 1º de la Convención firmada el 14 de diciembre de 1960, en París, y que entró en vigor el 30 de septiembre de 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como objetivo promover las políticas destinadas:

- a lograr la más fuerte expansión posible de la economía y del empleo y a aumentar el nivel de vida en los países miembros manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial;
- a contribuir a una sana expansión económica en los países miembros y en los no miembros en vías de desarrollo económico; y
- a contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales.

Los firmantes de la Convención constitutiva de la OCDE son: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Los países siguientes se han adherido posteriormente a esta Convención (las fechas son las del depósito de los instrumentos de adhesión): Japón (28 de abril de 1964), Finlandia (28 de enero de 1969), Australia (7 de junio de 1971), Nueva Zelanda (29 de mayo de 1973), México (18 de mayo de 1994), la República Checa (21 de diciembre de 1995), Hungría (7 de mayo de 1996), Polonia (22 de noviembre de 1996) y Corea (12 de diciembre de 1996). La Comisión de la Comunidades Europeas participa en los trabajos de la OCDE (artículo 13 de la Convención de la OCDE).

*Publié en français sous le titre:*

COMBATTRE L'EMPLOI ILLÉGAL D'ÉTRANGERS

Published in English under the title

COMBATING THE ILLEGAL EMPLOYMENT OF FOREIGN WORKERS

© OECD 2000

Las solicitudes de permiso de reproducción parcial para uso no comercial o destinadas a la formación deben dirigirse al Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC), 20, rue des Grands-Augustins, 75006 Paris, France, tel. (33-1) 44 07 47 70, fax (33-1) 46 34 67 19, para todos los países excepto Estados Unidos. Para Estados Unidos la autorización debe obtenerse del Copyright Clearance Center Inc., (CCC) (1-508)750-8400, 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923 USA, o CCC Online: <http://www.copyright.com/>. Cualquier otra solicitud de reproducción o de traducción total o parcial de esta publicación debe ser dirigida a Éditions de l'OCDE, 2, rue André-Pascal, 75775 Paris Cedex 16, France.

## ÍNDICE

<b>Introducción – Prevención y lucha contra el empleo de extranjeros en situación irregular.....</b>	<b>7</b>
<b>Parte 1</b>	
<b>Impacto de la migración irregular en la economía y el mercado laboral</b>	
<b>Capítulo 1 – Migración irregular: cuestiones económicas y políticas</b> <i>por Georges Tapinos.....</i>	<b>13</b>
<b>Capítulo 2 – Trabajadores inmigrantes en situación irregular: el caso de la industria de la confección en París y sus suburbios</b> <i>por Natasha Iskander.....</i>	<b>45</b>
<b>Capítulo 3 – Algunas lecciones de los recientes programas de regularización</b> <i>por el Secretariado de la OCDE.....</i>	<b>53</b>
<b>Capítulo 4 – La regularización de trabajadores inmigrantes temporales en el sector agrícola mexicano</b> <i>por Manuel Angel Castillo.....</i>	<b>71</b>
<b>Parte II</b>	
<b>Análisis y evaluación de las medidas adoptadas para la lucha contra el empleo de trabajadores extranjeros ilegales</b>	
<b>Capítulo 5 – Revisión y evaluación de las medidas aplicadas por los países miembros de la OCDE</b> <i>por Sophie Robin y Lucile Barros.....</i>	<b>81</b>

<b>Capítulo 6 – Prevención y lucha contra el empleo de extranjeros en situación irregular en Estados Unidos</b> <i>por John Fraser</i> .....	101
<b>Capítulo 7 – Medidas adoptadas para luchar contra el empleo de trabajadores extranjeros indocumentados en Francia</b> <i>por Claude-Valentin Marie</i> .....	107
<b>Conclusión – Recomendaciones políticas</b>	133
<b>Anexo – Repaso de la legislación relevante en Austria, Bélgica, Alemania, Japón, Países Bajos y Suiza</b>	137
Medidas adoptadas para luchar contra el empleo de extranjeros en situación irregular en Austria <i>por Viktor Riedel</i> .....	139
Legislación actual belga sobre sanciones contra el empleo de extranjeros en situación irregular <i>por Jean-Claude Heirman</i> .....	143
Lucha contra el empleo irregular de extranjeros en Alemania: sanciones a las empresas y áreas clave del empleo irregular <i>por Rainer Irlenkaeuser</i> .....	151
Migración ilegal, prolongación de estancias y trabajo ilegal en Japón: desarrollo de políticas y su evaluación <i>por Yasushi Iguchi</i> .....	157
Legislación holandesa actual y política para la prevención y lucha contra el empleo de extranjeros en situación irregular <i>por el Ministerio holandés de Empleo y Asuntos Sociales y el Ministerio holandés de Justicia</i> .....	166
Informe de situación de las medidas destinadas a prevenir y luchar contra el empleo de extranjeros en situación irregular en Suiza <i>por Kurt Rohner</i> .....	177

# INTRODUCCIÓN

## Prevención y lucha contra el empleo de extranjeros en situación irregular

Por iniciativa de las autoridades holandesas y con el apoyo de Estados Unidos, la OCDE organizó en La Haya los días 22 y 23 de abril de 1999 un seminario sobre la “Prevención y lucha contra el empleo de extranjeros en situación irregular”. Este tema es una continuación de los trabajos realizados en la OCDE desde 1995 y ha facilitado el estudio de la inmigración ilegal en varios países miembros de esta organización, especialmente en lo que se refiere al mercado laboral y otros programas destinados a regularizar extranjeros en situación irregular. Al preparar este seminario, la OCDE envió un cuestionario a los países miembros y las respuestas proporcionaron una valiosa información sobre las condiciones que rodeaban el acceso de los extranjeros al mercado de trabajo, sobre las sanciones impuestas al empleo ilegal de extranjeros y sobre sus resultados.

La dimensión internacional de este seminario se vio enriquecida por la participación de muchos delegados de los países miembros, representantes del Secretariado General de la Comisión Europea, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina Internacional de Migración (IOM) y el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migración con sede en Viena (ICMPD), así como representantes de los agentes sociales, especialmente del Comité Consultivo Sindical de la OCDE (TUAC) y el Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE (BIAC).

El seminario de La Haya tuvo como objetivos principales analizar los retos políticos y económicos impuestos por la inmigración ilegal, examinar y comparar las medidas aplicadas en los países de la OCDE para prevenir y luchar contra el empleo de extranjeros en situación irregular y evaluar los resultados de esas acciones. Otro objetivo del seminario fue aportar información sobre políticas de cooperación (bilaterales o multilaterales) e invitar a los participantes a formular propuestas para ampliar esta cooperación. Los objetivos del seminario se escogieron deliberadamente para tratar el empleo de trabajadores en situación irregular, aún cuando la cuestión de la inmigración ilegal abarca como es natural el control fronterizo y la lucha contra las redes de traficantes que facilitan la inmigración ilegal o la falsificación de documentos.

Esta publicación contiene la mayoría de las ponencias presentadas en el seminario y un anexo con notas detalladas preparadas por funcionarios públicos senior que aportan un completo resumen de la normativa vigente en muchos países de la OCDE en cuanto al empleo de extranjeros en situación irregular. La primera parte del libro está dedicada al análisis del impacto de la migración irregular en la economía y en el mercado laboral. La segunda trata de analizar y evaluar las medidas adoptadas para luchar contra el empleo de trabajadores extranjeros ilegales.

## **1. EL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR EN LA ECONOMÍA Y EN EL MERCADO LABORAL**

Al analizar las cuestiones económicas y políticas que giran en torno a la migración irregular, *Georges Tapinos* presenta las diferentes situaciones de irregularidad e insiste en el hecho de que la inmigración ilegal tiene una dimensión cronológica con importantes implicaciones en cuanto a la medición y las características de los inmigrantes ilegales. El autor sostiene que, mientras los efectos de la inmigración ilegal con unos costes laborales inferiores a los de la inmigración legal estén ligados a una reducción de los costes laborales y a la tasa de salario de equilibrio, este hecho tiene un efecto macroeconómico positivo mucho más pronunciado, siendo iguales otras cosas. Según el autor, parece como si los análisis económicos del mercado laboral no hubiesen identificado ni incorporado en los modelos las características específicas de la inmigración ilegal teniendo en cuenta su impacto. Siendo este el caso, la diferencia del impacto económico entre la inmigración legal y la ilegal parece ser meramente cuantitativa más que cualitativa.

Volviendo a un análisis de los intentos de frenar la inmigración ilegal y de las sanciones impuestas a las empresas, Tapinos subraya las diferencias de enfoque entre Europa y Estados Unidos. En Europa, la lucha contra el empleo de extranjeros en situación irregular forma parte de una estrategia más amplia de lucha contra el empleo de indocumentados en general, mientras que en Estados Unidos no se trata en primer lugar y más que todo de un instrumento legal destinado a regular el mercado laboral.

Tres ponencias ilustran las cuestiones suscitadas por la presencia de extranjeros en situación irregular en el mercado laboral y examinan el tema de los programas de regularización.

*Natasha Iskander*, tomando el ejemplo de trabajadores inmigrantes en situación irregular empleados en la industria de la confección de París y sus suburbios, trata de demostrar cómo las estrategias utilizadas por las empresas para aumentar la flexibilidad de sus sistemas productivos y para tener éxito frente a la competencia bajo las nuevas condiciones económicas, han cambiado la naturaleza del trabajo no declarado. Los inmigrantes indocumentados se pueden dividir ahora en dos categorías dentro del mercado laboral: los que están suficientemente preparados para mantenerse competitivos a pesar de las nuevas restricciones, y los que carecen de preparación y están empleados en las condiciones más deplorables, y cuyas perspectivas de superación en la escala social se están volviendo cada vez más remotas.

La ponencia esbozada por el Secretariado presenta algunas de las lecciones que se desprenden de los programas de regularización adoptados recientemente en algunos países de la OCDE. La primera sección analiza las razones que se esconden tras las decisiones de los países para efectuar estas operaciones. La segunda muestra en primer lugar que los individuos regularizados tienden a ser trabajadores jóvenes empleados en sectores con una gran concentración de mano de obra extranjera. Aportan una gran flexibilidad al sistema productivo. Las experiencias de regularización examinadas en esta ponencia subrayan asimismo el papel fundamental que desempeñan en el mercado laboral ciertas categorías de inmigrantes ilegales. Como consecuencia, las medidas adoptadas para luchar contra el empleo de inmigrantes ilegales tienen que abordar el problema del trabajo no declarado en general y no solamente el empleo de inmigrantes ilegales.

*Manuel Angel Castillo* trata de un flujo específico, el compuesto por trabajadores migratorios estacionarios que pasan principalmente desde la región fronteriza de Guatemala hasta Soconusco en México, área agrícola que produce en su mayor parte café y caña de azúcar. La creciente proporción de mano de obra extranjera en el sector agrícola no atrajo la atención de las autoridades mexicanas hasta finales de la década de 1980. El principio de un importante flujo de extranjeros indocumentados en tránsito, que pasaban a través de la frontera para llegar al norte de México y tratar de entrar ilegalmente en Estados Unidos, también desempeñó un importante papel.

De acuerdo con el autor, todavía es muy difícil evaluar la escala de estos movimientos, como lo es definir sus principales características. No obstante, parece que la población migratoria temporal está dominada de forma abrumadora por hombres adultos, adolescentes y jóvenes adultos, y que esta población es fundamentalmente rural. Desde hace algunos años se ha venido realizando una campaña de concienciación sobre la situación de los trabajadores indocumentados y se han venido aplicando los mecanismos para su regularización. Así, por ejemplo, la expedición individual de permisos de trabajo ha sustituido a las autorizaciones colectivas de antaño.

## **2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA Luchar CONTRA EL EMPLEO ILEGAL DE TRABAJADORES EXTRANJEROS**

En esta segunda parte de la publicación, *Sophie Robin* y *Lucile Barros* analizan las medidas preventivas y las sanciones relacionadas con el empleo de trabajadores en situación irregular en una serie de países miembros de la OCDE. *John Fraser* y *Claude-Valentin Marie* presentan por su parte una evaluación de las medidas adoptadas para luchar contra el empleo de trabajadores extranjeros ilegales en Estados Unidos y en Francia respectivamente.

Robin y Barros presentan un resumen y una evaluación de las políticas aplicadas en los países miembros de la OCDE en cuanto a la prevención y las sanciones contra el empleo de trabajadores en situación irregular. Su análisis se basa en las respuestas a un cuestionario dirigido a los países miembros de la OCDE. En la primera sección los autores examinan los tipos de sanciones legislativas establecidas contra los trabajadores sin permiso de trabajo y contra sus contratantes, y las penas que se pueden imponer contra aquellos que incitan al empleo ilegal, centrándose especialmente en las estructuras aplicadas *in situ* para frenar el empleo ilegal e insistir en la mayor eficacia de las acciones conjuntas. Los autores centran entonces su atención en el hecho de que, a pesar de que se espera una gran efectividad de las medidas preventivas, la realidad es que desempeñan un papel relativamente modesto.

En la segunda sección los autores desvelan las limitaciones de las medidas aplicadas para frenar el empleo de extranjeros indocumentados y analizan su evolución. Apuntan a las dificultades que encuentran los servicios de aplicación de la ley en cuanto a las operaciones, su falta de información para realizar controles efectivos y la ausencia de datos para evaluar los resultados de procedimientos de inspección e información. Por último, destacan el hecho de que la cooperación internacional en esta área no es muy grande, y que la que existe es normalmente bilateral.

Fraser examina la prevención y la lucha del empleo de trabajadores extranjeros en situación irregular en Estados Unidos. Según el autor, las autoridades reconocen claramente en este país que el empleo es la motivación principal de la inmigración ilegal. Además del control fronterizo, este país aplica dos estrategias básicas para prevenir y luchar contra el empleo ilegal en su territorio:

generosidad en cuanto a otorgar estado legal a los inmigrantes con vistas a su empleo y cumplimiento de la ley en el ámbito del lugar de trabajo. No obstante, el autor destaca que, a pesar del considerable volumen y aumento masivo de inversiones en estos esfuerzos exhaustivos de cumplimiento de la ley, así como de la continua evolución y ajustes realizados en la estrategia de cumplimiento de la misma y en las herramientas empleadas, la inmigración y el empleo ilegal siguen aumentando.

En su ponencia sobre las medidas adoptadas para luchar contra el empleo de trabajadores extranjeros indocumentados en Francia, su lugar en la campaña contra el empleo ilegal y sus resultados, Marie presenta en primer lugar una reseña del marco legal del empleo de extranjeros antes de empezar a analizar detalladamente las medidas aplicadas para luchar contra su empleo ilegal. Examina las penas que se pueden imponer contra sus protagonistas y sus intermediarios, así como contra los empleados sin permiso de trabajo. Presenta asimismo la información recogida de informes que registran las violaciones observadas en el ámbito nacional y departamental. Destaca que casi el 60% de todas las violaciones se descubren en el sector servicios. Continúa analizando el mercado de trabajo clandestino y la inseguridad sufrida por la mano de obra implicada, y destaca que hay cada vez más individuos de nacionalidad francesa que son contratados de forma ilegal. El autor subraya por último que el empleo clandestino es con mucho la razón más común en condenas por cargos de empleo ilegal y que las multas impuestas por el empleo de extranjeros indocumentados son mucho mayores que las impuestas por el empleo clandestino.

## **CONCLUSIÓN**

### **Recomendaciones políticas**

La lucha contra la entrada, residencia y empleo ilegal de extranjeros se ha convertido en elemento prioritario de las políticas de inmigración de los países de la OCDE. La persistencia de la migración irregular, si bien en niveles diferentes para cada país receptor, constituye el núcleo del debate político actual. Esto es así en países que han expresado su voluntad política de gestionar sus flujos migratorios de forma más efectiva y de luchar contra el tráfico de la mano de obra, y en los que continúan recibiendo un gran número de inmigrantes como parte de una política activa para reclutar trabajadores inmigrantes permanentes.

Este seminario ofreció a sus participantes la oportunidad de aprender de los resultados obtenidos y ver las dificultades encontradas por muchos países miembros a la hora de aplicar políticas para luchar contra el empleo de extranjeros en situación irregular, examinando en particular las medidas preventivas y las sanciones impuestas contra las empresas y, en algunos casos, contra los trabajadores. Se subrayó a menudo el papel que desempeñan las redes de tráfico, al igual que su creciente implicación en los movimientos internacionales de mano de obra. Es por ello que las penas impuestas contra los que ayudan e incentivan la inmigración y el empleo ilegal fueron objeto de una atención especial, debatiendo los participantes cómo se podría reforzar la cooperación nacional e internacional para conseguir más efectividad en la prevención del empleo ilegal de extranjeros.

Durante el seminario se hicieron muchas recomendaciones en cuanto a las políticas a aplicar. Estas políticas aparecen presentadas más abajo y serán objeto de un proceso de control anual bajo los auspicios del grupo de trabajo de la OCDE sobre migración para poder evaluar los avances conseguidos en esta área por los países miembros.

El empleo de inmigrantes indocumentados no es más que un elemento, y no necesariamente el más importante, de las actividades económicas de la denominada economía “sumergida” o “no declarada”. Tanto los inmigrantes como los nacionales participan de la economía sumergida. Lo que se haga por tanto para luchar contra el empleo de inmigrantes ilegales tiene que abordar el problema del trabajo no declarado en general más que el mero empleo de inmigrantes ilegales. No obstante, las políticas que abordan esta cuestión tienen que tener en cuenta el hecho de que los inmigrantes ilegales son especialmente vulnerables debido a su situación precaria (no tiene el derecho legal a trabajar ni, en muchos casos, el derecho a residir en los países de acogida).

Las sanciones contra el empleo ilegal de inmigrantes tienen que ir dirigidas a los actores principales de las infracciones relevantes de las leyes laborales y de inmigración. Aquí se incluyen los empleadores directos y los indirectos (estos últimos segmentos de externalización o fases de sus operaciones con otras empresas); cualquier persona que incite activamente a la inmigración ilegal o al empleo de inmigrantes ilegales, ya sea como intermediario con ganancias financieras por ofrecer alojamiento o como traficante ilegal de mano de obra ilegal. Puede incluir por último a los propios trabajadores indocumentados.

Las medidas para luchar contra el empleo de inmigrantes en situación irregular no resultarán efectivas si no forman parte de un marco político más amplio para controlar y dirigir los flujos migratorios. Las sanciones penales sin medidas complementarias tienen un valor limitado. Varios países de la OCDE han encontrado que la combinación de sanciones y medidas preventivas no penales es la estrategia más efectiva contra el empleo de inmigrantes ilegales. Esto implica, por ejemplo, informar a las empresas, a los inmigrantes y a los países emisores sobre la legislación vigente en cuanto a la entrada de inmigrantes, la residencia y el acceso al mercado laboral, así como sobre los riesgos asociados al empleo ilegal.

Una mejor coordinación y coherencia de las medidas administrativas para superar el empleo de inmigrantes ilegales son fundamentales, tanto en el ámbito nacional como en el local. Es importante porque los mercados de trabajo y, por tanto, las prácticas de contratación ilegal tienen una fuerte dimensión local. Un área particularmente importante de cooperación entre agencias es el intercambio de información sobre prácticas ilegales, las medidas adoptadas y sus resultados. Esta información debería ser precisa y las agencias gubernamentales implicadas deberán disponer de métodos efectivos y exactos para evaluar sus intervenciones. La recogida de esta información se deberá realizar respetando siempre los derechos individuales de privacidad.

Es importante abordar las dificultades que encuentran las agencias inspectoras del gobierno al aplicar medidas contra el empleo de inmigrantes ilegales. Las jurisdicciones y capacidades de estas agencias son de hecho a menudo insuficientes, especialmente en el caso del trabajo indocumentado en residencias privadas, a las que estas agencias tienen un acceso extremadamente limitado. Por otra parte, las multas por prácticas de empleo ilegal son generalmente bajas y, por tanto, poco disuasorias. Varios representantes de países miembros recomendaron la creación de programas de concienciación para todos aquellos que trabajan en el sistema judicial, alertándoles sobre la importancia de seguir las sanciones legales y garantizar el pago íntegro y a tiempo de todas las multas. Este tipo de intervención reforzaría el papel de las sanciones en la lucha contra las prácticas de contratación ilegal.

El público general deberá estar mejor informado sobre los riesgos y penas de utilizar mano de obra ilegal. Los objetivos principales deberán ser las empresas y los trabajadores de sectores en los que las prácticas ilegales son frecuentes, así como las empresas que usan mano de obra no declarada de forma ocasional.

Las medidas adoptadas en algunos países de la OCDE podrían servir de modelo para otros. Entre los ejemplos de buenas prácticas destacan: instituir la obligación de notificar a las agencias gubernamentales más importantes antes de la contratación; ofrecer incentivos fiscales para el empleo de trabajadores legales (reduciendo o eximiendo a las empresas de cargas sociales y de impuestos en ciertos sectores y para ciertos tipos de trabajo); y racionalizar los requisitos contractuales y administrativos asociados con el empleo del sector servicios (especialmente en el trabajo doméstico). Otro ejemplo es crear por un lado asociaciones entre las agencias gubernamentales más importantes y, por otro, asociaciones empresariales y comerciales para fomentar los esfuerzos conjuntos de lucha contra el empleo ilegal.

Un buen número de países de la OCDE rehusan adoptar programas de regularización, mencionando sobre todo el riesgo de atraer nuevos inmigrantes que deseen aprovecharse del programa o de permanecer de forma ilegal anticipándose a una futura regularización. Los programas de regularización por sí solos son insuficientes para luchar de forma efectiva contra la inmigración ilegal y el empleo ilegal de extranjeros. Algunos beneficiarios de estos programas pueden volver a la irregularidad como resultado de la precariedad del estatus legal que se les otorga. No obstante, los recientes programas de regularización aplicados en varios países de la OCDE presentan ventajas. En primer lugar aportan información fundamental a las autoridades sobre el número de inmigrantes que cumplen las condiciones requeridas, sobre las redes que permiten a los inmigrantes permanecer en situación irregular y sobre los sectores económicos más afectados. En segundo lugar, la regularización es a menudo una oportunidad de otorgar un estatus legal y derechos a trabajadores y residentes extranjeros establecidos en un país desde hace muchos años y que han permanecido en situación irregular. Por último, si la situación de clandestinidad alcanza en un país una dimensión crítica, los programas de regularización pueden ayudar a cumplir los objetivos de seguridad pública. Pueden servir de ayuda a los inmigrantes para evitar una explotación excesiva o ilícita, e incluso actividades delictivas.

A pesar de que varios países de la OCDE ya han hecho esfuerzos de cooperación, especialmente con los países emisores, la cooperación internacional para luchar contra el empleo ilegal de extranjeros está muy poco desarrollada. Y, sin embargo, la necesidad de una cooperación internacional está siendo cada vez más urgente, especialmente para luchar contra las redes de tráfico de mano de obra. Los miembros de la Unión Europea así lo han visto y el Consejo de la Unión Europea ha desarrollado varias recomendaciones. En este sentido, la Comisión de la Unión Europea ha esbozado un informe sobre el empleo ilegal en general que identifica cuatro grupos principales de participantes en la economía no declarada: los pluriempleados, la población “económicamente inactiva”, los desempleados y los nacionales de terceros países residentes de forma ilegal en la UE. En otros países miembros de la OCDE, como Estados Unidos, Canadá y México, las acciones de cooperación internacional, cuando se han aplicado, han sido fundamentalmente bilaterales y a menudo muy específicas.

Las ventajas que se prevén de una mayor cooperación internacional son no obstante limitadas. Las sociedades democráticas no evitan que sus ciudadanos emigren en busca de una vida mejor para ellos y para sus familias. Los emigrantes tienen, en la mayoría de los casos, fuertes razones personales para emigrar, incluso si una decisión así implica vivir en situación ilegal. La cooperación internacional se debería seguir desarrollando en el sentido de:

- Mejorar los métodos de intercambio de información entre las administraciones competentes.
- Mejorar la formación y los intercambios de personal especializado en control y represión, tanto de los que trabajan en las fronteras como los involucrados en la lucha contra el empleo ilegal.
- Reforzar la cooperación con los países emisores: medidas para hacer llegar información a los potenciales trabajadores extranjeros sobre la normativa que regula el empleo legal y sobre las sanciones a las que se pueden enfrentar en el país receptor si se encuentran en una situación ilegal. Se podría forjar una asociación productiva con los países de origen para proteger sus categorías de nacionales más vulnerables, informándoles de que corren el riesgo de convertirse en víctimas de redes de traficantes.